



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001236-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a tomar las medidas necesarias para que en el año 2025 sea comprobada la edad de los viñedos prefiloxéricos de la provincia de Soria que así lo soliciten, y que, estando dentro del ámbito de influencia de la D. O. Ribera del Duero de Soria, no tiene esta consideración; así como a subsanar el error en la edad de los viñedos prefiloxéricos de la provincia de Soria que, estando dentro del ámbito de influencia de la D. O. Ribera del Duero de Soria, no tiene esta consideración y a otorgarles la D. O. Ribera del Duero, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de enero de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001206 a PNL/001240.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Judith Villar Lacueva, Miguel Hernández Alcojor, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón, Procuradoras y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

La provincia de Soria tiene una parte de su territorio incluida dentro de la Denominación de Origen Ribera del Duero. Aunque la zona con denominación es pequeña, pues aporta 1.400 hectáreas a la superficie protegida que supone el 5,15 % del total, y en la actualidad hay 18 bodegas inscritas en la Denominación de Origen.

Las localidades incluidas en la D. O. Ribera del Duero en Soria son: San Esteban de Gormaz, Aldea de San Esteban, Atauta, Ines, Matanza de Soria, Olmillos, Pedraja de San Esteban, Peñalba de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de



San Esteban, Soto de San Esteban, Velilla de San Esteban, Villálvaro, Langa de Duero, Castillejo de Robledo, Miño de San Esteban, Alcubilla de Avellaneda, Alcoba de la Torre, Alcubilla del Marqués. En estos municipios el vino, y lo que lo rodea, mueve su economía.

En La Ribera del Duero soriana se está trabajando duro y muy bien y por este motivo sus vinos están ganando en reconocimiento año a año. Los clientes valoran los caldos que en esta zona de la provincia de Soria se producen y los productores van abriéndose paso en mercados cada vez más lejanos.

Las peculiaridades del terreno y del clima de esta zona en cuanto a la altitud, la versatilidad del terreno y la variedad de uva son factores que consiguen vinos únicos y diferenciados dentro de la Ribera del Duero. Por otro lado, la edad de las viñas repercute positivamente en la obtención de unos vinos de calidad excelente, pero, según los propietarios de viñas y viticultores sorianos, no se le está sacando todo el partido que se debería.

Esto es debido a que los viñedos prefiloxéricos de la provincia de Soria, que fueron plantados antes de 1900, no pueden reconocerse como tal debido a "un error informático de la Junta de Castilla y León", según denunció a un medio de comunicación soriano el señor Luis Mariano López, responsable de la bodega Señorío de Villálvaro. Cuando estos viñedos fueron registrados, no existía la opción de marcar la edad real de los mismos y por esa razón no han sido reconocidos dentro de la D. O. Ribera del Duero.

Esta situación supone un perjuicio muy importante para los viticultores y propietarios de viñas que, teniendo sus viñedos en la zona con D.O. Ribera del Duero, sus viñas no son consideradas con esta distinción.

La Junta de Castilla y León tiene los medios para poder comprobar la edad real de los viñedos afectados, evitando que los viticultores y propietarios de las cepas sigan perdiendo dinero y terminen por abandonar esta actividad tan importante en esta zona de la provincia de Soria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- A tomar las medidas necesarias para que en el año 2025 sea comprobada la edad de los viñedos prefiloxéricos de la provincia de Soria que así lo soliciten, y que, estando dentro del ámbito de influencia de la D. O. Ribera del Duero de Soria, no tienen esta consideración.

- A subsanar el error en la edad de los viñedos prefiloxéricos de la provincia de Soria que, estando dentro del ámbito de influencia de la D. O. Ribera del Duero de Soria, no tienen esta consideración y a otorgarles la D. O. Ribera del Duero".

Valladolid, 7 de enero de 2025.

LAS PROCURADORAS Y LOS PROCURADORES,
Fdo.: Judit Villar Lacueva, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, María Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández